



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

REFERENCIA:	PROCESO DIVISORIO
RAD. INT. JUZGADO:	47-707-40-89- 002- 2015-00040-00
DEMANDANTE:	ALVARO RAFAEL CORONADO GOMEZ C.C. 85.200.297, MARLENE GOMEZ DELGADO C.C. 26.899.990.
ABOGADO DE LA PARTE DEMANDANTE:	Dr. YUDEX JOSE VALLE LEYVA C.C. N.º 12.581.360
DEMANDADO:	JORGE CARREÑO JIMENEZ, GUSTAVO CARREÑO JIMENEZ, JUAN CARREÑO JIMENEZ, EUNICE CARREÑO JIMENEZ, VILMA CARREÑO JIMENEZ, ALVARO GOMEZ DELGADO, MANUEL ANTONIO GOMEZ DELGADO y ELIZABETH GOMEZ DELGADO.
FECHA:	15 DE MARZO DE 2021

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el proceso de la referencia, encuentra este despacho, que la parte demandada, presentó recurso de reposición y en subsidio apelación, contra el auto de fecha 18 de FEBRERO de 2021, estando dentro del término para hacerlo. –

Observa también este despacho que no existe constancia dentro del expediente de haberle corrido traslado a la parte demandante, conforme a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 9 del Decreto 806 de 2020, por tanto, se ordenara correr traslado del recurso conforme a lo dispuesto en los artículos 319 y 110 del C.G. del P.

En razón a todo lo anterior, este despacho,

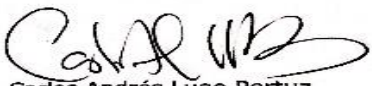
RESUELVE:

PRIMERO: CORRASE TRASLADO por secretaria a la parte demandada para que presente o pida pruebas o lo que considere pertinente, por el termino de tres (3) días, fijándose en lista por el terminó de un (1) día, los términos del traslado empezaran a correr al día siguiente de la fijación en lista hecha conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 806 de 2020 y los artículos 319 y 110 del C.G. del P.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


NATALY PAOLA OYOLA MORELO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Por anotación en ESTADO No. 021
Notifico el auto anterior.
Santa Ana, 16 de MARZO de 2021

Carlos Andrés Lugo Pertuz
Secretario